



DECRETO DE ALCALDIA N° 1015 / 2022

ZAPALLAR, 29 ABR. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
3. Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, el cual modifica el N°1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, mediante el cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
4. Decreto de Alcaldía N°2.749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales;
5. Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 31/1/2/201, de fecha 31 de marzo de 2021 se aprobó convenio de Mandato completo e irrevocable con la I. Municipalidad de Zapallar para la ejecución de las obras del proyecto "Construcción Extensión de redes agua potable y alcantarillado La Laguna, comuna de Zapallar", entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
2. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 1.462, de fecha 21 de julio de 2021, se aprobó las Bases que rigen la Licitación Pública N° 05/2021, denominada "Construcción Extensión de redes agua potable y alcantarillado La Laguna, comuna de Zapallar"



3. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 2697, de fecha 02 de diciembre de 2021 se adjudicó la empresa “Eduardo Torreblanca y Cía. Ltda.”, Rut: 77.933.480-5, la obra “Construcción Extensión de redes agua potable y alcantarillado La Laguna, comuna de Zapallar”.
4. Que, con fecha 17 de enero de 2022, se suscribió el contrato “Construcción extensión de redes de agua potable y Alcantarillado La Laguna, Comuna de Zapallar” entre la empresa “Eduardo Torreblanca y Cía Ltda” y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por un monto de \$804.072.588 IVA Incluido y un plazo de 180 días corridos.
5. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 126, de fecha 17 de enero de 2022 se aprobó el contrato de ejecución de obra “Construcción extensión de redes de agua potable y Alcantarillado La Laguna, Comuna de Zapallar” entre la empresa “Eduardo Torreblanca y Cía Ltda” y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
6. Acta de entrega de terreno N°03/2022 de fecha 04 de febrero de 2022.
7. Decreto Alcaldicio N° 840 de fecha 07 de abril de 2022, que ratifica la paralización del plazo de la obra desde el 04 de febrero de 2022, por la falta de contratación de la ECI y autorizaciones de ESVAL S.A.
8. Con fecha 04 de abril de 2022 se realiza la contratación de Servicios de Certificación de Inspección ECI para la Construcción Extensión de Redes Agua Potable y Alcantarillado La Laguna, comuna de Zapallar.
9. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 833, de fecha 07 de abril de 2022 se aprobó el contrato “Servicio de Certificación de Inspección (ECI) para la Construcción Extensión de Redes Agua Potable y Alcantarillado La Laguna, comuna de Zapallar.
10. Que, teniendo la contratación de la ECI, se gestiona el permiso de ESVAL S.A., respondiendo al Aviso de Inicio de Obra de Urbanización con fecha 12 de abril de 2022. Mediante N° AIO_67710_2022.
11. La autorización DOM de ocupación de Bien Nacional de Uso Público N° 26 de fecha 19 de abril de 2022.
12. La autorización de ocupación de Bien Nacional de Uso Público con corte y desvío vehicular N° 19 de fecha 21 de abril de 2022, otorgado por la Dirección de Tránsito.
13. Considerando el cumplimiento de la contratación de la ECI y los permisos antes indicados de las respectivas Direcciones para dar cumplimiento al desarrollo y ejecución del proyecto.



DECRETO:

1° RATIFIQUESE EL ALZAMIENTO DE PARALIZACIÓN DE PLAZO DE LA OBRA, “Construcción Extensión de Redes Agua Potable y Alcantarillado La Laguna, Comuna de Zapallar” desde el día 21 de abril de 2022.

2° REANUDESE EL PLAZO DE LA OBRA, que se mantuvo paralizado por 76 días corridos, debiendo considerar como nueva fecha de término contractual el día 17 de octubre de 2022.

3° COMUNIQUESE el presente Decreto al Gobierno Regional de Valparaíso.

4° NOTIFIQUESE el presente Decreto Alcaldicio de alzamiento de plazo a la empresa “Eduardo Torreblanca y Cía. Ltda.” Rut: 77.933.480-5

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



★ **G. ANTONIO MOLINA DAINE**
Secretario Municipal



★ **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- GOBIERNO REGIONAL
- 2.- EDUARDO TORREBLANCA Y CIA. LTDA.
- 3.- DOM
- 4.- SECPLA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

MOD/JUR/ GIL/DOM/aya

